

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda fue presentada el 18/08/2021. Pasa a despacho para su estudio el 26/08/2021. *Sírvase proveer*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas, septiembre dos de dos mil veintiuno

<i>Sustanciación</i>	<i>Nro 381</i>
<i>Proceso</i>	<i>Verbal sumario Restitución de Inmueble</i>
<i>Demandante</i>	<i>Angela María Montoya Correa</i>
<i>Demandada</i>	<i>Luz Dary Parra Pareja</i>
<i>Asunto</i>	<i>Inadmite demanda</i>
<i>Radicado</i>	<i>05-129-40-89-002-2021-00200-00</i>

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante deberá allegar el envío de la demanda con todos su anexos al correo de la parte demandada (MARCELO.VILLERO1993@GMAIL.COM y DECEMBERGIRL.15.BLACK@GMAIL.COM.) Decreto 806 de junio 4 de 2020

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS Certifica
que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 75 y fijado en la
Secretaria del Juzgado el día 3 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria